

SECCIÓN SEXTA

Núm. 7042

AYUNTAMIENTO DE MALLÉN

EXTRACTO de la resolución de Alcaldía 2023/0872 de fecha 15 de septiembre de 2023 por la que se convocan las becas Mallén Talent para el año 2023, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

BDNS (Identif.):717618.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/717618>

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 15 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.pap.hacienda.gob.es> y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Mallén: <https://mallen.sedelectronica.es>.

El código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria es 717618.

Primero. — Beneficiarios.

Destinatarios: Podrán ser beneficiarios de la beca Mallén Talent:

1. Categoría universitaria: Todos aquellos estudiantes de grado universitario que cursen sus estudios en cualquier universidad pública española o centros adscritos a universidades públicas matriculados en al menos el 75% de los créditos de cada anualidad de un curso académico según los planes de estudios de sus grados. Los estudiantes deberán estar inscritos en el padrón municipal de Mallén con al menos un año de antigüedad desde la fecha de la solicitud.

Se otorgarán dos becas universitarias de 300,00 euros cada una, diferenciando entre dos ramas:

- Artes, Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas.
- Ingenierías, Arquitectura, Ciencias de la Salud y Ciencias.

2. Categoría ciclo formativo superior: Todos aquellos estudiantes inscritos en el padrón municipal de Mallén con al menos un año de antigüedad a la fecha de la solicitud, matriculados en un instituto público o colegios concertados, en un grado superior durante el curso académico.

3. Categoría 2.º de Bachillerato: Todos aquellos estudiantes inscritos en el padrón municipal de Mallén con un año de antigüedad a la fecha de la solicitud, matriculados en un instituto público o colegios concertados, matriculados en el curso académico.

4. Categoría 4.º de la ESO: Todos aquellos estudiantes matriculados en un instituto público o colegios concertados.

No se concederán becas a posgrados ni estudios en universidades privadas.

No podrán ser beneficiarias aquellas personas que se encuentren en situación deudora frente al Ayuntamiento.

Segundo. — Objeto.

Con el fin de incentivar la calidad académica y de reconocer el esfuerzo y la dedicación de los alumnos en sus estudios, desde el Ayuntamiento de Mallén se crea la beca de estudios Mallén Talent, que premiará, mediante una aportación económica, a aquellos estudiantes que hayan obtenido la mejor puntuación.

Las becas serán de:

- Categoría universitaria: Dos becas de 300,00 euros cada una.
- Categoría ciclo formativo superior: Una beca de 150,00 euros.

—Categoría 2.º de Bachillerato: Una beca de 150,00 euros.

—Categoría 4.º de la ESO: Una beca de 100,00 euros.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Ordenanza específica reguladora de las bases de concesión de becas a estudiantes, becas Mallén Talent aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria de 22 de febrero de 2019, cuyo texto fue publicado en el BOPZ número 110 de fecha 17 de mayo de 2019, se procede a convocar las becas con cargo a la anualidad del presupuesto del año 2023 del Ayuntamiento de Mallén.

Cuarto. — *Cuantía de la ayuda.*

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son los siguientes:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Total
2023	3230.48018	1.000,00

Las cuantías de las ayudas son las indicadas en el objeto de este extracto.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como anexo de la convocatoria. Se dirigirán al alcalde-presidente del Ayuntamiento y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOPZ, tal y como se recoge el artículo 6.2 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Sexto. — *Otros datos.*

Podrá solicitarse información en la dirección electrónica: ayuntamiento@mallen.es y la descarga de anexos para la tramitación estará disponible en la sede electrónica en la dirección: mallen.sedelectronica.es.

Mallén, a 21 de septiembre de 2023. — El alcalde-presidente, Rubén Marco Armingol.